

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN ENCLAVES MONUMENTALES Y ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente número: CONTR 2023 0000875965
Ntra. Ref.: E23-000767

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, entre otras, las siguientes funciones recogidas en el Artículo 6.2:

- a) La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- b) La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- c) La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto y alcance del contrato

Título: Servicios de información y orientación al público en Enclaves Monumentales y Enclaves Arqueológicos.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Código CPV: 98341130-5 Servicios de consejería y 98341120-2 Servicios de portería

El objeto del contrato: tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, comprobación de entradas, control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida, información y control en los accesos, cuidado y custodia de llaves, apertura y cierre de puertas y ventanas, y desconexión de instalaciones eléctricas además de mantener en buen estado de higiene y salubridad el espacio, utilizando los productos adecuados suministrados por la empresa adjudicataria para el perfecto desarrollo del servicio (consumibles).

Se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido el Reglamento de Seguridad Privada, no se considera éste un servicio de seguridad, y no le es de aplicación el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por lo que no es necesario solicitar informe a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

2.2. Justificación de la necesidad de contratación

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en desarrollo de sus objetivos anteriormente mencionados, conlleva que se adopten las medidas oportunas para auspiciar el acceso a la ciudadanía de los bienes patrimoniales y artísticos de la comunidad autónoma andaluza, así como la correcta protección y fomento de los espacios patrimoniales y proyectos artísticos que se desarrollan en distintas instituciones culturales y del patrimonio histórico.

Mediante Resolución del 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, se adscriben determinados enclaves a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales entre los que se encuentran el Enclave Monumental Baños Árabes de Baza, y el Castillo de Vélez Blanco, y los Enclaves Arqueológicos de Los Millares en Santa Fé de Mondújar y Munigua en Villanueva del Río y Minas.

Por lo que para realizar un desarrollo adecuado de las funciones asignadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se hace necesario contar con personal que oriente e informe en relación a la seguridad y normas uso que rigen la visita en los espacios, que ponga en marcha los audiovisuales diariamente, inspeccione el espacio una vez vacío de público, asegurándose del cierre de puertas, ventanas y desconexión de instalaciones eléctricas y mantenga en buen estado de higiene y salubridad el espacio.

2.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Dada la insuficiencia de medios y personal propios de la Agencia y con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios y garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, se hace necesaria la contratación del servicio de información y orientación de los citados espacios culturales.

Dichos servicios deben cubrir como mínimo el horario de apertura al público establecido.

Se ha constatado por la Unidad de Recursos Humanos la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio que se demanda.

2.4. Justificación de la división en lotes

El criterio utilizado para la división en lotes ha sido por las características, denominaciones y ubicaciones de los espacios, se establecen cuatro lotes para la cobertura del servicio, uno para cada enclave:

Lote nº 1: Enclave Monumental de los Baños Árabes de Baza.

Calle Acequita, 7-9-11. 18800 Baza (Granada).

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Lote nº 2: Enclave Arqueológico de los Millares.

Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondújar (Almería).

Lote nº 3: Enclave Monumental Castillo de Vélez Blanco.

Finca nº 2.293. Calle Castillo S/N, 04830 Vélez-Blanco (Almería).

Lote nº 4: Enclave Arqueológico de Munigua.

Cañada Real de El Pedroso.41350 Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (**141.868,64€**) importe al que habría que añadir veintinueve mil setecientos noventa y dos euros con cuarenta y dos céntimos (**29.792,42€**) correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de ciento setenta y un mil seiscientos sesenta y un euros con seis céntimos (**171.661,06€**).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El artículo 100.2 de la nueva LCSP indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial de contratista:

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNE (N) Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares (2021).

Se obtiene que el Beneficio Industrial (cifra neta de negocios) es del 7,73%, los costes indirectos y gastos generales (gastos estructura) de 22,81% y los gastos directos (costes salariales + materiales) de 69,46% de media.

Respecto los **costes salariales** para calcular el precio hora medio nos hemos basado en el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, teniendo en cuenta la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones .

Con un salario neto precio/hora es de 8,47€ al que hay que añadir los gastos de seguridad social (35%), los gastos comunes (22,81%), el beneficio industrial (7,73%), al precio hora se le añade 1,50€ en 2023 y 2,00€ en 2024 de otros gastos indirectos de material y al total se le aplica un incremento de (6%) para facilitar la concurrencia a aquellas empresas cuyos datos de cálculo no superen en un 10% lo establecido en el concurso (y anteriormente justificado), se obtienen el siguiente precios/hora para establecer como máximo para la licitación. El precio hora medio de licitación es **16,45€** para la anualidad 2023 y de 17,82€ para la anualidad 2024.

| IMPORTE DEL CONTRATO | 141.868,64€ | 100% |
|--------------------------------------|--------------------|-------------|
| Gastos directos | 98.547,63€ | 69,46% |
| Costes indirectos y gastos generales | 32.354,56€ | 22,81% |
| Beneficio industrial | 10.966,45€ | 7,73% |

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Lotes | 2023 | | | 2024 | | | PBL |
|--------|----------------|-----------|------------|----------------|------------|-------------|-------------|
| | Base Imponible | IVA | Total | Base Imponible | IVA | Total | |
| Lote 1 | 1.875,55€ | 393,86€ | 2.269,41€ | 25.453,24€ | 5.345,18€ | 30.798,42€ | 33.067,83€ |
| Lote 2 | 2.674,85€ | 561,72€ | 3.236,56€ | 36.267,88€ | 7.616,26€ | 43.884,14€ | 47.120,71€ |
| Lote 3 | 2.500,73€ | 525,15€ | 3.025,88€ | 33.937,66€ | 7.126,91€ | 41.064,57€ | 44.090,45€ |
| Lote 4 | 2.692,85€ | 565,50€ | 3.258,35€ | 36.465,88€ | 7.657,84€ | 44.123,72€ | 47.382,07€ |
| | 9.743,97€ | 2.046,23€ | 11.790,21€ | 132.124,67€ | 29.792,42€ | 159.870,85€ | 171.661,06€ |

| | |
|----------------|-------------|
| Base Imponible | 141.868,64€ |
| 21% IVA | 29.792,42€ |
| Total | 171.661,06€ |

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año, a contar desde el 4 de diciembre de 2023.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es:

Anualidad 2023 1651010000/G/45E/2271807/00/01

Anualidad 2024 1651010000/G/45E/2271807/00/01

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:

No se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Se asignará un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. **Proposición económica:** Se valorará con un máximo de 5 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

La máxima puntuación (puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:
Siendo:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Bolsa de horas gratuitas. Se valorará con un máximo de 2 puntos, que se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación al número de horas mayor, con un máximo de un 5% de las horas exigidas para cada uno de los lotes.

- Equipamiento. Se valorará con un máximo de 1 punto los equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del servicio donde sea requerido con el siguiente reparto:

Máximo de 1 punto: amplificador de voz personal con micrófono inalámbrico, auricular altavoz portátil a prueba de agua (se suministrará uno por persona adscrita al servicio)

- Formación. Se valorará con un máximo de 2 puntos, las sesiones formativas de al menos 20 horas, que se indican a continuación, de conformidad con el siguiente reparto:

Máximo de 0,5 puntos: curso en atención al público.

Máximo de 0,5 puntos: curso en normas básicas de protocolo.

Máximo de 0,5 puntos: curso en comunicación y atención al cliente.

Máximo de 0,5 puntos: curso en nociones informáticas a nivel de usuario, manejo de centrales telefónicas, informáticas y audiovisuales.

La adjudicataria en caso de ofertar esta mejora, presentará un cronograma con el detalle de fechas y cursos y se comprometerá por escrito a impartirlos en los seis primeros meses de ejecución del servicio a todos los trabajadores adscritos al mismo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas /entidades licitadoras.

8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido IVA), que se constituirá mediante retención en precio.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Miriam Díaz del Cañizo o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

10. PERSONAL QUE PRESTA ACTUALMENTE EL SERVICIO

Se hace constar que el contrato en cuestión afecta a cinco trabajadores. La información relativa a los citados contratos ha sido facilitada por la empresa que presta actualmente los servicios Colaboración Andaluza, S.L. (Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas).

PROPONENTE:

Fdo.: Miriam Díaz del Cañizo

JEFA DEPARTAMENTO

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 04/10/2023 13:38:49 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwbE6589kR2M39978013T5EeOR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |